

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : Miriam Lucia Pinilla Mancera  
Ejecutado : Honorio Salgado Rubio  
Radicación : 202000115  
Interlocutorio : 201

Acompañada a la demanda documentos, que resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424,430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A, el Juzgado:

**RESUELVE:**

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de los niños VALERY SOFIA y ANGEL SEBASTIAN SALGADO PINILLA, representada por su progenitora MIRIAM LUCILA PINILLA MANCERA con c.c. 39.574.655 mayor y vecina de esta ciudad, y en contra del señor HONORIO SALGADO RUBIO con cédula 10.180.568, mayor y vecino de Bogotá y Emiratos Árabes, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias de sus hijos.

Se toma como base de la acción la audiencia de conciliación de fecha 2 de diciembre de 2019, realizada por la Comisaria Segunda de Familia de esta ciudad (fol.2 al 4), mediante el cual se fijó cuota alimentaria, como de las primas de los niños, arrojando un total adeudado de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.556.000,00)**, detallados así:

2020	MES	FECHA	Vr /Cuota	abonos	total faltante	TOTAL AÑO
1	Enero	10/01/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	219.500,00
2	febrero	10/02/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	439.000,00
3	Marzo	10/03/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	658.500,00
4	Abril	10/04/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	878.000,00
5	Mayo	10/05/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	1.097.500,00
6	Junio	10/06/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	1.317.000,00
	prima dic/19	15/012/2019	500.000,00	0	500.000,00	1.817.000,00
	prima juni/20	15/06/2020	519.500,00	0	519.500,00	2.336.500,00
7	Julio	10/07/2020	519.500,00	300.000,00	219.500,00	2.556.000,00
	TOTALES		4.656.000,00	2.100.000,00	2.556.000,00	
total a favor						2.556.000,00

- ✦ Por las cuotas o saldos de cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando
- ✦ Por las cuotas de vestuarios semestral que en lo sucesivo se sigan causando
- ✦ Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación
- ✦ Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **HONORIO SALGADO RUBIO**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss. Del C.G.P y lineamientos del Decreto 806 del 2020, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Notifíquese al Defensor de familia adscrito a este despacho el mandamiento de pago.

Se tiene a la señora MIRIAM LUCIA PINILLA MANCERA, como litigante en causa propia y en representación de sus hijos.

**Notifíquese,**

**La Juez,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

-2-

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83087410ec8ebe6af3e9e107e24bbf79cbdd003677f3f92557977871ee547e9e**  
Documento generado en 12/08/2020 08:06:33 p.m.